

—Técnicos de organización: jefe de primera, jefe de segunda, técnico de organización de primera y de segunda.

PERSONAL TÉCNICO TITULADO.

Son aquellos que en posesión de un título profesional en sus diversos grados, expedido por centros docentes establecidos oficialmente, desempeñan las funciones de la especialidad técnica para las que han sido contratados por la empresa.

Dentro de este grupo profesional se integran: ingenieros, arquitectos y licenciados, ingenieros técnicos y aparejadores, graduados sociales y ayudantes técnicos sanitarios.

ANEXO VII

Sueldos y salarios anuales 2007

Categoría	Sueldo anual
Especialista	21.435,58
Oficial de tercera	21.506,83
Oficial de segunda	21.977,11
Oficial de primera	22.345,45
Subalterno	17.938,77
Oficial administrativo de segunda, técnico de organización de segunda y delineante de segunda	17.579,84
Oficial administrativo de primera, técnico de organización de primera y delineante de primera	18.930,91
Jefe administrativo de segunda y delineante proyectista ..	20.713,35
Encargado	18.680,10
Contramaestre	20.790,07
Jefe de taller	21.362,08
Ingeniero técnico y asimilados	22.399,20
Ingeniero y licenciado	22.399,20

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Planificación y Control Logístico, S.A.U.

Núm. 3.647

RESOLUCION de 11 de marzo de 2008 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Planificación y Control Logístico, S.A.U.

Visto el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Planificación y Control Logístico, S.A.U. (código de convenio 5004210), referido a los acuerdos de modificación del artículo 23 del convenio, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 11 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de marzo de 2008. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACUERDO ANEXO

AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PLANIFICACIÓN Y CONTROL LOGISTICO, S.A.

En Zaragoza a 28 de enero de 2008.

Reunidos: De una parte, la representación legal de los trabajadores de esta empresa, compuesta por las siguientes personas: don Rafael Calderón Tena, don Pedro Rodicio Alameda, don Jesús Samitier Rasal y don José Luis Roche Gracia (en lo sucesivo denominados RLT). Y de otra, los representantes legales de Planificación y Control Logístico, S.A.U., siguientes: don Mario Sansón Balladares y don José Antonio Otero Martín (en lo sucesivo denominados empresa).

Ambas partes, que constituyen la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y formalizar los siguientes acuerdos y, con carácter previo, manifiestan:

I) Que con fecha 15 de febrero de 2007 se llevó a cabo por las partes negociadoras aquí presentes la aprobación y firma del primer convenio colectivo de la empresa.

II) Que su artículo 23, revisión salarial, se redactó y aprobó con el siguiente tenor literal:

«Todos los conceptos retributivos que figuran en el anexo I estarán vigentes en todo el año 2007 y se actualizarán, con efectos del 1 de enero de cada año de los años sucesivos que comprenden el período de vigencia de este convenio, en los siguientes porcentajes: índice general de precios al consumo previsto para cada año, más un 1% en el año 2008, un 1% en el año 2009 y un 1% en el año 2010. A tal efecto, la comisión mixta confeccionará la nuevas tablas dentro del mes de enero de cada año».

III) Que ambas partes han detectado, tras la reunión de la comisión paritaria establecida en este convenio para la redacción de las tablas salariales para

2008, que el texto anterior del artículo 23 no responde al espíritu de las negociaciones recogidas en las diversas actas de negociación, pues la intención, en cuanto al pacto de incremento salarial, era que, en cualquier caso, ningún incremento salarial quedase por debajo del IPC real de cada año.

IV) Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la redacción de dicho artículo 23 del convenio para adecuarlo a lo realmente negociado y quedar por ambas partes.

En base a lo anterior, la comisión negociadora de este convenio acuerda:

Primero. — Modificar el artículo 23 del convenio colectivo de la empresa Planificación y Control Logístico, S.A.U., de forma que su aplicación, en cuanto a la revisión salarial a practicar para el presente año 2008 y los sucesivos hasta el 2010, será con la siguiente redacción:

«Art. 23. *Revisión salarial.* — Todos los conceptos retributivos que figuran en el anexo I estarán vigentes en todo el año 2007 y se actualizarán, con efectos del 1 de enero de cada año de los años sucesivos que comprenden el período de vigencia de este convenio, en los siguientes porcentajes: índice general de precios al consumo previsto para cada año, más un 1% en el año 2008, un 1% en el año 2009 y un 1% en el año 2010. En el caso de que el porcentaje total anterior de cada año fuese inferior al índice de precios al consumo real publicado del año precedente, se aplicará este último. A tal efecto, la comisión mixta confeccionará la nuevas tablas dentro del mes de enero de cada año».

Segundo. — En las restantes cláusulas, articulado y tablas salariales del anexo I, el convenio colectivo de empresa permanece invariable y plenamente en vigor.

Tercero. — Solicitar esta comisión negociadora, a través de la persona expresamente designada en este momento para ello, don Jesús Samitier Rasal, la inscripción, registro y publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, todos los presentes firman, en prueba de conformidad con lo manifestado y acuerdos alcanzados, el presente documento, en el día y lugar que figuran en el encabezamiento.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.796

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 62, de fecha 17 de marzo de 2008, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el pasado 7 de febrero de 2008, por el que se aprobó el presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2008, por importe de 3.143.599,61 euros, junto con las bases de ejecución del mismo, la plantilla de la Corporación y los demás anexos que en él se contienen, sin que durante dicho período de información pública se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial del mencionado presupuesto ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando éste resumido por capítulos de la siguiente forma:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos de 2008

3. Tasas y otros ingresos: 65.000.
4. Transferencias corrientes: 2.621.763,69.
5. Ingresos patrimoniales: 30.000.
7. Transferencias de capital: 426.835,92.

Total de ingresos por capítulos: 3.143.599,61 euros.

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos de 2008

1. Gastos de personal: 1.069.061,61.
2. Compra de bienes corrientes y servicios: 1.460.337,56.
4. Transferencias corrientes: 351.553,44.
6. Inversiones reales: 47.647.
7. Transferencias de capital: 215.000.

Total de gastos por capítulos: 3.143.599,61 euros.

Resumen por subfunciones del presupuesto de gastos 2008

111. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL: ORGANOS DE GOBIERNO: 168.955,61 EUROS.
121. SERVICIOS GENERALES: ADMINISTRAC. GENERAL: 212.816,39 EUROS.
122. SERVICIOS GENERALES. GASTOS INFORMÁTICO: 17.259,84 EUROS.
223. SERVICIO DE PROTECCION CIVIL: 9.235,16 EUROS.
313. SEGURIDAD. PROTEC. PROMOC. SOC: SERVS. ACCION SOCIAL: 823.866,43 EUROS.
322. PROTECCION Y PROMOCION EMPLEO LOCAL: CONVEN. INAEM: 74.242,06 EUROS.
422. PROD. BIENES PUB. SOCIALES: EDUCACION ADULTOS: 44.891,50 EUROS.
432. PRODUC. BIENES PUBL.: SERV. COM. ASESORAM. URBANISTICO: 55.000 EUROS.
441. PRODUC. BIENES PUBL., BIENEST. COMU. (SERV. ABASTEC. AGUA): 521.260,42 EUROS.
442. PRODUC. BIENES PUBL., BIENEST. COMU. (SERVICIO REC. BASURA): 281.000 EUROS.
451. PRODUC. BIENES PUBLIC. CARAC. SOC. PROMOCION CULTURA: 231.789,63 EUROS.
452. PRODUC. BIENES PUBLIC. CARAC. SOC. DEPORTES: 144.528,43 EUROS.

453. PRODUC. BIENES PUBLIC. SOC. PATRIMON. CULTUR-TRADIC. POP.: 34.600 EUROS.

463. PRODUC. BIENES PUBLIC. SOC. JUVENTUD: 217.351,52 EUROS.

521. COMUNICACION DIFUSION PERIODISTICA: 30.319,82 EUROS.

751. REGULAC. ECO. SECTOR PRODUC. PROMOC. TURISMO: 61.482,80 EUROS.

911. TRANSFERENCIAS A ADMINISTRAC. PUBLICAS: AYTOS.: 215.000 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO 2008: 3.143.599,61 EUROS.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto igualmente en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la siguiente:

Relación de puestos de trabajo de la Comarca Ribera Baja del Ebro 2008

(Denominación, características esenciales, retribuciones y requisitos)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Puesto de Secretaría-Intervención: Uno. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A Nivel 28. Situación: cubierta en propiedad por concurso de traslados. Tareas asignadas: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, preparación e informe de asuntos a tratar en sesiones de órganos colegiados o que hayan de ser objeto de resolución de órganos unipersonales o colegiados de trascendencia jurídica o de contenido económico o incidencia contable o de emisión preceptiva.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Retribuciones básicas: 18.946,76 euros.

Retribuciones complementarias: 21.981,48 euros.

Totales: 40.928,24 euros.

2. Administrativo: Uno. Escala de Administración General. Subescala administrativa, Grupo C. Nivel 16. Estado de provisión: Cubierta en propiedad por concurso-oposición; Situación actual: Provisión por interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la Contabilidad, gestionando diferentes programas informáticos y las distintas aplicaciones informáticas de Windows.

Denominación: Administrativo.

Retribuciones básicas: 10.421,04 euros.

Retribuciones complementarias: 9.630,24 euros.

Totales: 20.051,28 euros.

B) PERSONAL LABORAL:

Sus retribuciones según el último convenio colectivo comarcal se estructuran en sueldo base y en retribuciones complementarias, distribuyéndose éstas en los siguientes complementos: de plus de convenio, de puesto de trabajo, "ad personam", antigüedad y de coordinación.

Servicios sociales:

3.1. Una plaza de Coordinadora de Servicios Sociales a jornada completa. Grupo B, nivel 23. Requisitos: Trabajadora Social (Diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Coordinación de los Servicios Sociales de Base de Pina y Sástago. Información, orientación y apoyo a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales. Propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos de servicios sociales de ámbito comarcal. Supervisión económica y de personal de los servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio. Supervisión de subvenciones y convenios de ámbito comarcal. Análisis de situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, de cara a la planificación comarcal en materia de servicios sociales; y cuantas otras funciones tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reinserción social así como de animación comunitaria. Situación actual: cubierta por personal laboral con una Trabajadora Social a jornada completa, siendo sus retribuciones totales de:

Denominación: Coordinadora de Servicios Sociales de Pina y de Sástago.

Sueldo base: 13.487,18 euros.

Retribuciones complementarias: 15.575,70 euros.

Antigüedad: 1.472,52 euros.

Totales: 30.717,40 euros.

3.2. Cinco plazas de Trabajadoras Sociales (Diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes; gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia; gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado; gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión; gestionar prestaciones económicas; gestionar servicios de cooperación social y

de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; gestionar servicios de mediación familiar y social; derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que correspondan, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia; analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales; cuantas otras tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.

Ubicación de plazas:

3.2.1. Tres plazas de Trabajadora Social, dos a jornada completa y una con 20 h/semana, con sede en la Unidad de Pina de Ebro, todas ellas pertenecientes al grupo B, dos con nivel 20 y una con nivel 21, con las siguientes retribuciones:

** Denominación: Trabajadora social de Quinto y Velilla y Programa de inserción.

Sueldo base: 13.487,18 euros.

Retribuciones complementarias: 9.162,86 euros.

Totales: 22.650,04 euros.

** Denominación: Trabajadora social de Pina de Ebro y Programa de inmigrantes.

Sueldo base: 13.487,18 euros.

Retribuciones complementarias: 11.797,10 euros.

Totales: 25.284,28 euros.

** Denominación: Trabajadora social de Gelsa y La Zaida (-20 h).

Sueldo base: 7.193,16 euros.

Retribuciones complementarias: 5.990,32 euros.

Antigüedad: 221,88 euros.

Totales: 13.405,36 euros.

3.2.2. Una plaza de Trabajadora Social a jornada completa con sede en la Unidad de Sástago. Situación actual: Vacante. Cubierta interinamente con personal laboral mientras se provee su plaza reglamentaria mediante concurso-oposición, perteneciente al grupo B, nivel 20:

Denominación: Trabajadora social de Sástago (-n-20-).

Sueldo base: 13.487,18 euros.

Retribuciones complementarias: 9.162,86 euros.

Totales: 22.650,04 euros.

3.2.3. Una Trabajadora Social a jornada completa con destino en la sede de esta Comarca, destinada a la puesta en marcha de la vigente Ley de Atención a la Dependencia con funciones específicas de elaboración de informes y programas individualizados de atención, así como la coordinación de los recursos necesarios para la puesta en marcha de dicha Ley. Situación actual: Vacante; cubierta interinamente con personal laboral mientras se provee su plaza reglamentaria mediante concurso-oposición (perteneciente al grupo B, nivel 20).

Denominación: Trabajadora social de Dependencia.

Sueldo base: 13.487,18 euros.

Retribuciones complementarias: 9.162,86 euros.

Totales: 22.650,04 euros.

4. Cinco plazas de Auxiliar administrativo: Tareas asignadas a las Auxiliares administrativos: Registro de entrada y salida de documentos. Preparación y tramitación de expedientes ordinarios, redacción de documentos, cálculo sencillo, atención al público. Gestión de programas informáticos de las distintas aplicaciones de Windows.

Ubicación de plazas:

4.1. Un Auxiliar administrativo a jornada completa de los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago. Situación actual: en situación de excedencia voluntaria por servicios en otra Administración Pública, cubierta interinamente.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Retribuciones básicas: 8.220,80 euros.

Retribuciones complementarias: 6.905,64 euros.

Totales: 15.126,44 euros.

4.2. Una Auxiliar administrativo a jornada completa en el Servicios Sociales de Base de la Unidad de Pina de Ebro: Situación actual: Con jornada reducida a 2/3 por cuidado de hijo menor de 8 años. Cubierta por personal laboral.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Retribuciones básicas: 5.480,58 euros.

Retribuciones complementarias: 5.257,98 euros.

Otros: 141,96 euros.

Totales: 10.880,52 euros.

4.3. Una Auxiliar administrativo a 20 horas del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Retribuciones básicas: 4.384,38 euros.

Retribuciones complementarias: 4.032,70 euros.
Otros: 113,68 euros.
Totales: 8.530,72 euros.

4.4. Un Auxiliar administrativo fijo a jornada completa en la Sede Comarcal de Quinto, de carácter laboral: Situación actual: Cubierta en propiedad por personal laboral fijo, actualmente en excedencia, cubierta provisionalmente por personal laboral interino.

Denominación: Auxiliar administrativo.
Retribuciones básicas: 8.220,80 euros.
Retribuciones complementarias: 6.905,64 euros.
Totales: 15.126,44 euros.

4.5. Un Auxiliar administrativo contable de nueva creación, de carácter laboral, a jornada completa en la Sede Comarcal de Quinto: Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral.

Denominación: Auxiliar Adm. Contable.
Retribuciones básicas: 8.220,80 euros.
Retribuciones complementarias: 6.905,64 euros.
Totales: 15.126,44 euros.

5. Auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio (Auxiliar de Hogar). Número de plazas: Once plazas de Auxiliar Común del SAD y una plaza más de Auxiliar Sociosanitaria del SAD:

5.1. Tareas encomendadas a las Auxiliares Comunes: De orientación, dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza, alimentación, organización, etc.: Preventivas; control del régimen alimenticio y supervisión de toma de medicación, en aquellos casos que se estipule y previo informe escrito del médico de su cabecera. De información; informará puntualmente al Trabajador Social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones. De integración y socialización; Compañía, ayuda en gestiones, etc. Asistenciales; prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal.

Ubicación de plazas:

A) En el Servicio Social de Base de la Unidad de Pina de Ebro: cuatro Auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

5.1.A.1. Una Auxiliar de hogar en Pina de Ebro con jornada de 26 horas semanales. Situación actual cubierta por personal laboral.

Denominación: Auxiliar de hogar.
Retribuciones básicas: 5.203,66 euros.
Retribuciones complementarias: 4.632,18 euros.
Totales: 9.835,84 euros.

5.1.A.2. Una Auxiliar de hogar en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 28,5 horas semanales.

Denominación: Auxiliar de hogar.
Retribuciones básicas: 5.704,02 euros.
Retribuciones complementarias: 5.077,66 euros.
Totales: 10.781,68 euros.

5.1.A.3. Una Auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador (programa respiro) en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 20 horas semanales.

Denominación: Auxiliar de hogar.
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

5.1.A.4. Una Auxiliar de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 26 horas semanales.

Denominación: Auxiliar de hogar.
Retribuciones básicas: 5.203,66 euros.
Retribuciones complementarias: 4.632,18 euros.
Totales: 9.835,84 euros.

5.1.A.5. Una Auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 18 horas semanales.

Denominación: Auxiliar de hogar.
Retribuciones básicas: 3.602,48 euros.
Retribuciones complementarias: 3.206,98 euros.
Totales: 6.809,46 euros.

5.1.B. En los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago: siete Auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

5.1.B.1. Dos Auxiliares de hogar en los municipios de La Zaida. Situación actual: cubiertas con personal laboral mediante contratos de 30 horas y de 21 horas semanales respectivamente.

** Denominación: Auxiliar de Hogar (30 h).
Retribuciones básicas: 6.004,18 euros.
Retribuciones complementarias: 5.344,92 euros.
Totales: 11.349,10 euros.

** Denominación: Auxiliar de hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

5.1.B.2. Tres Auxiliares de hogar en el municipio de Sástago, Alborque y Cinco Olivas. Situación actual: cubiertas con personal laboral mediante contratos de 20 horas semanales cada uno.

** Denominación: Auxiliar de hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

** Denominación: Auxiliar de hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

** Denominación: Auxiliar de hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

5.1.B.3. Dos Auxiliares de hogar en el municipio de Escatrón. Situación actual: cubierta con personal laboral mediante contratos de 20 horas semanales.

** Denominación: Auxiliar de Hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

** Denominación: Auxiliar de hogar (20 h).
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Totales: 7.566,02 euros.

5.2. Auxiliar Sociosanitaria: Además de los cometidos comunes a todas las Auxiliares de ayuda a domicilio: Plazas: una, a media jornada, requiriéndose para su prestación la formación profesional sanitaria especializada de Auxiliar de Geriatria. Cometidos: Dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo de hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Actualmente vacante, Forma de provisión concurso reservado a la promoción interna de las actuales SAD.

Denominación: Auxiliar sociosanitaria 20 h.
Retribuciones básicas: 4.002,74 euros.
Retribuciones complementarias: 3.563,28 euros.
Penosidad: A determinar.
Totales: 7.566,02 euros.

6. Educadoras Sociales. Dos plazas a jornada completa. Tareas encomendadas: Figura profesional del Servicio Social de Base que prioritariamente trabaja con familias, con menores en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir situaciones de desamparo, siendo otra de sus principales tareas la programación y ejecución de proyectos de prevención dirigidos a infancia y adolescencia. Situación actual: Cubiertas con personal laboral.

Ubicación de las plazas:

6.1. Una Educadora Social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Pina de Ebro con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana.

Denominación: Educadora social.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 12.864,18 euros.
Otros: 423,96 euros.
Totales: 26.775,32 euros.

6.2. Una Educadora Social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago a jornada completa. Situación: Actualmente su titular disfruta de una reducción de jornada (1/2 jornada) por cuidado de hijo, encargándose únicamente del Programa de intervención familiar, mientras que el Plan de Infancia se gestiona por otra Educadora Social contratada interinamente por la restante media jornada mientras su titular se encuentre en situación de reducción de jornada, pudiendo completar su jornada con el desarrollo ocasional de determinados proyectos específicos.

Denominación: Educadora social.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 12.337,50 euros.
Otros: 423,96 euros.
Totales: 26.248,64 euros.

7. Una plaza de Coordinador de Deportes. Tareas encomendadas: Propuesta, organización y supervisión del programa anual de actividades deportivas; coordinación con las actividades de los servicios municipales de deportes existentes en la Comarca; apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas;

elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Cubierta con personal laboral.

Denominación: Coordinador deportes.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 10.806,04 euros.
Otros: 423,96 euros.
Totales: 24.717,18 euros.

8. Educadoras de Adultos. Dos plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año excepto julio y agosto. Organización, programación y desarrollo de cursos y actividades de educación dirigido a adultos. Situación actual: cubiertas con personal laboral.

** Denominación: Educador de adultos.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 10.837,12 euros.
Otros: 1.290,60 euros.
Totales: 25.614,90 euros.

** Denominación: Educador de adultos.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 10.837,12 euros.
Otros: 1.290,60 euros.
Totales: 25.614,90 euros.

9. Monitor de Tiempo Libre: Una plaza laboral a jornada parcial. Tareas encomendadas: Programación y desarrollo de programas de entretenimiento y educación de niños. (Ludomóvil). Desarrollo de programaciones dirigidas a niños, requiriéndose titulación de Monitor en Tiempo Libre o de Técnico de animación sociocultural. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral de duración determinada por obra/servicio tras convocatoria 2007.

Denominación: Monitor de tiempo libre.
Retribuciones básicas: 2.849,84 euros.
Retribuciones complementarias: 2.739,52 euros.
Totales: 5.589,36 euros.

10. Técnico en Cultura y Turismo. Una plaza laboral de carácter fijo. Situación actual: cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada hasta su oportuno procedimiento selectivo, requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria.

Denominación: Técnico de Cultura y T.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 9.249,80 euros.
Totales: 22.736,98 euros.

11. Técnico en Juventud Una plaza. Situación: Actualmente cubierta mediante contrato de duración determinada por obra/servicio tras su provisión reglamentaria (concurso con entrevista práctica) requiriéndose como titulación académica Diplomatura universitaria.

Denominación: Técnico en Juventud.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 9.249,80 euros.
Totales: 22.736,98 euros.

12. Auxiliar de Juventud Una plaza a jornada completa. Situación: Actualmente cubierta mediante contrato de duración determinada por obra/servicio tras su provisión reglamentaria (concurso con entrevista práctica) requiriéndose como titulación académica Diplomatura universitaria.

Denominación: Auxiliar de Juventud.
Retribuciones básicas: 10.053,96 euros.
Retribuciones complementarias: 7.519,40 euros.
Totales: 17.573,36 euros.

13. Agente de Empleo y Desarrollo Local: Contratación condicionada a la obtención de subvención por el INAEM para su contratación laboral de duración determinada mediante contrato de obra o servicio requiriéndose como titulación de Diplomado universitario relacionado con las tareas a desempeñar. Sede en Quinto: Cubierta previa selección por el INAEM.

Denominación: Agente de empleo y desarrollo local.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 12.212,34 euros.
Totales: 25.699,52 euros.

14. Técnico Informático: Una plaza laboral a jornada de 2/3 susceptible de ampliación a jornada completa Requisitos: Tres años de Ingeniería informática o de gestión. Situación: Cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada tras solicitar la excedencia su titular tras su provisión reglamentaria por concurso-oposición.

Denominación: Técnico informático.
Retribuciones básicas: 8.991,36 euros.
Retribuciones complementarias: 6.166,58 euros.
Totales: 15.157,94 euros.

15. Periodista: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Periodismo. Situación: Situación: Actualmente cubierta mediante contrato de duración determinada por obra/servicio

tras su provisión reglamentaria (concurso con entrevista práctica). Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria.

Denominación: Periodista.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 9.249,80 euros.
Totales: 22.736,98 euros.

16. Bibliotecaria: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Biblioteconomía. Situación: Situación: Actualmente cubierta mediante contrato de duración determinada por obra/servicio tras su provisión reglamentaria (concurso con entrevista práctica). Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria.

Denominación: —.
Retribuciones básicas: 13.487,18 euros.
Retribuciones complementarias: 7.338,10 euros.
Totales: 20.825,28 euros.

17. Convenios INAEM-Corporaciones Locales:

17.1. Brigada de mantenimiento y limpieza (tres operarios durante siete meses): 25.623,91 euros.

17.2. Monitor de tiempo libre (a media jornada durante cinco meses): 3.381 euros.

PERSONAL EVENTUAL:

En régimen de dedicación exclusiva:

Denominación: Presidenta de Comarca.
Retribuciones básicas: 51.426,90 euros.
Totales: 51.426,90 euros.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, 7 de abril de 2008. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Patronato Municipal de Deportes

Núm. 4.919

ANUNCIO de licitación de un contrato de gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, para la explotación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales situadas en Ronda Cortes de Aragón, sin número, por procedimiento abierto, forma concurso.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Organismo autónomo local Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina. Junta Rectora del Patronato.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Adjudicación mediante procedimiento abierto, forma concurso.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales, piscina y pabellón de deportes, situadas en Ronda Cortes de Aragón, sin número, de La Almunia de Doña Godina.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe canon a abonar al organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, para la primera anualidad: 10.000 euros, mejoras al alza.

5. *Garantías:*

a) Provisional: 200 euros.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.

d) Teléfono: 976 600 076. Telefax: 976 812 451.

e) Fecha límite de obtención de documentos, información: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6 del pliego de cláusulas.